

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIN

ENTRADA No. 201700014766

FECHA DE RADICACION: 10/05/2017 08:26:50

ASUNTO: Reglamentación artículo 11 ley 680 de 2001 (Observaciones)

Correo electronico recibido el: May 9, 2017 11:26:43 PM

CORREO ELECTRONICO: Luis Alberto Rangel Parra <lurangel23@live.com>

FECHA DE RECEPCION: May 9, 2017 11:26:43 PM

MENSAJE:

Por el momento todo bien. Sin embargo, no me queda claro es el cumplimiento de parte de los cableoperadores, es bien cierto que deben cumplir de acuerdo al reciente fallo de la Corte Constitucional, pero, qué acciones no sé si de la competencia de la ANTV sobre incumplimiento, no de medidas para quien lo incumpla, por lo menos es lo que pude apreciar.

Sería bueno que se incluyera, si hay nortes legales, que permitan tener dientes para sancionar por incumplimiento sobre la prestación de la señal de TV abierta nacional, regional, local y hasta comunitaria. Bonitos artículos, la importancia es el obligatorio cumplimiento y sanciones fuertes en caso de reincidencia por no incluirlos y no solo eso sino el abuso de cobrar algo que ya lo establece que es gratuito.

Luis Alberto Rangel Parra

Celular: 316266740

Barrancabermeja (Santander)